



Guadalajara, Jalisco a, 13 de diciembre de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 0108/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 13 de diciembre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de sombrillas de exterior para Casa la Paz del SUV

Recursos financieros: MXP \$66,103.64 (sesenta y seis mil ciento tres pesos 64/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación para la adquisición de sombrillas de exterior para Casa la Paz del SUV, al proveedor Patrick Pedro Javelly Gas de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 9 de agosto de 2021 solicitó la adquisición de sombrillas de exterior para Casa la Paz del SUV.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Patrick Pedro Javelly Gas
 - Walmart México S.A. de C.V.
 - Amazon
- III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la adquisición de sombrillas de exterior para Casa la Paz del SUV; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

- IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo la Adquisición de sombrillas de exterior para Casa la Paz del SUV, siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Patrick Pedro Javelly Gas	\$56,985.90	10	7	na	Pago por anticipado
Walmart México S.A. de C.V.	\$93,287.48	30	7	na	Pago por anticipado
Amazon	\$95,037.85	30	7	na	Pago por anticipado

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Patrick Pedro Javelly Gas, es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 13 de diciembre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Patrick Pedro Javelly Gas, debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021) equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de sombrillas de exterior para Casa la Paz del SUV, al proveedor Patrick Pedro Javelly Gas; por la cantidad de **MXP \$66,103.64 (sesenta y seis mil ciento tres pesos 64/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 13 de diciembre de 2021


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

108
NUMERO

13/12/2021
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258184
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PATRICK PEDRO JAVELLY GAS		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	4
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
pieza	BOSCA sombrilla redonda de poste lateral Diam 350 Forest Green	3	\$22,347.41	\$ 67,042.24
	descuento			-10,056.34
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y seis mil ciento tres pesos 64/100 M.N. (incluye I.V.A)			SUB-TOTAL	\$56,985.90
			I.V.A.	\$9,117.74
			TOTAL	\$66,103.64

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	19/12/2021	LUGAR DE ENTREGA:	AV. LA PÁZ 2453
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PORCENTAJE DE ANTICIPO:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>	

Pago por anticipado

OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 5
6
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



9
10
Tel. 11

Patrick Pedro Javelly Gas
R.F.C. 7

8

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con
Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURA	FECHA
S484	13 Dic. 2021 - 16:12:57
TIPO CFDi	EXPEDIDO
INGRESO	C.P. 12

FACTURADO A:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C. UGU250907MH5
AV. JUAREZ 976
COL. CENTRO, C.P. 44100
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
USO DE CFDi: G03 - GASTOS EN GENERAL

PEDIDO	CERTIFICADO CSD	DIVISA	T.C.
5544OC	13	MXN	
FORMA DE PAGO		ULTIMOS DÍGITOS	
99 - Por definir			
MÉTODO DE PAGO			
PPD - Pago en parcialidades o diferido			

CANT	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
3	PZA HB7	ZT-4001	BOSCA sombrilla redonda de poste lateral Código Producto: 56101601	\$22,347.41	\$67,042.24
				SUMATORIA	\$67,042.24
				DESCUENTO	-\$10,056.34
				SUBTOTAL	\$56985.900000000001
				IVA 16%	\$9,117.74
SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS MEXICANOS 65/100 M.N.				TOTAL	MXN \$66,103.64

[Handwritten Signature]
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 13/12/21 Hora: 10:00
Recibió: *[Handwritten Signature]*
UDGVIRTUAL

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

14	Folio fiscal	Número de certificado SAT	Fecha y hora de certificación
	15	16	13 Dic. 2021 - 16:12:58
	RFC proveedor de certificación	Sello digital del SAT	Sello digital del CFDi
	17		
	Cadena original del timbre	19	20
	18		

DATOS DEL CLIENTE: No. Cliente: 26719MEU Universidad De Guadalajara - Virtual Guadalajara , Jalisco E. analilia.lozano@redudg.udg.mx T. (33) 3950-9425 Origen: Pagina Web Tipo: Otro	DATOS DE FACTURACIÓN: RFC: UGU-250907-MH5 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Avenida Juarez 976 Col. Centro, CP 44100 Guadalajara, Jalisco Uso: FACTURA SOLICITADA - NO TIMBRADA	DATOS DEL ENVÍO: AGREGAR DATOS DE ENVIO
---	---	---

Q	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	COLOR	HO	EM	PRECIO	IMPORTE
3	ZT-4001	BOSCA sombrilla redonda de poste lateral	Diam 350	Forest Green	NO	NO	\$25,923.00	\$77,769.00
							SUMATORIA	\$77,769.00
							DESCUENTO 15%	- \$11,665.35
							TOTAL	\$66,103.65

Notas:
El descuento aplica por este volumen de compra.

PAGOS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>CUENTA</th> <th>MÉTODO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAGADO:</td> <td>\$0.00</td> <td>0%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>POR PAGAR:</td> <td>\$66,103.65</td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	CUENTA	MÉTODO	MONTO	PAGADO:	\$0.00	0%		POR PAGAR:	\$66,103.65	100%		FACTURAS: No hay facturas generadas para este pedido	HISTORIAL: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OC:</td> <td>13/Dic/21</td> </tr> <tr> <td>Anticipo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Promesa:</td> <td>16/Dic/21</td> </tr> <tr> <td>Entrega:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	FECHA	OC:	13/Dic/21	Anticipo:		Promesa:	16/Dic/21	Entrega:	
FECHA	CUENTA	MÉTODO	MONTO																					
PAGADO:	\$0.00	0%																						
POR PAGAR:	\$66,103.65	100%																						
FECHA	FECHA																							
OC:	13/Dic/21																							
Anticipo:																								
Promesa:	16/Dic/21																							
Entrega:																								





Pasa el mouse encima de la imagen para aplicar zoom



Marca: JEAREY

JEAREY - Paraguas redondo de 3,8 m con doble parte superior para patio, paraguas para colgar, paraguas en forma de voladizo, paraguas para exteriores, mercado al aire libre, paraguas de jardín

★★★★★ 1 calificación

Precio: \$36,747.97



Seguridad y Pagos Política de devoluciones

Size name: 13FT

10FT 11FT 12FT 13FT

Color: Beige



Tamaño 13FT
Color Beige
Material Poliéster
Marca JEAREY
Material del marco Aluminio
Material de la manija Aluminio

Acerca de este artículo

- Precaución y cuidado: para que este tipo de paraguas sea estable, debes usar una base pesada por separado, usar un saco de arena o ladrillos, o clavar la base a tu cubierta. Con orgullo ofrecemos un

\$36,747.97

Entrega GRATIS: dic 23 - enero 6

Puede que lo recibas después de Navidad. ¿Necesitas un regalo más rápido? Envía de inmediato una tarjeta de regalo de Amazon por email.

Elige tu dirección de envío

Disponibles

Importación Aviso

Cantidad: 1

Agregar al Carrito

Comprar ahora

Transacción segura

Envío desde Río Bravo

Vendido por Río Bravo

Agregar a la Wish List

Compartir

Universidad De Guadalajara - Virtual

Ana Lilia Lozano
 Guadalajara , Jalisco
 E. analilia.lozano@redudg.udg.mx
 T. (33) 3950-9425

Fecha: **9/Dic/21**
 No. Cliente: **26719MEU**
 No. Cotización: **205295**

Le presentamos productos de la más alta calidad, fabricados bajo los más altos estándares, y diseñados por las mejores marcas.

Todos nuestros productos están diseñados, fabricados y garantizados para resistir el intemperie. Están fabricados para aguantar el clima, el sol, los rayos UV, la decoloración, el agua, lluvia, y cualquier condición que pueda presentarse en su terraza, alberca o jardín. Éstas y otras características particulares los hacen destacar de los que comunmente encontrará en el mercado.

Tenemos el gusto de cotizar los siguientes productos, de acuerdo a su solicitud:

FOTO	Q	CLAVE	DESCRIPCIÓN	COLOR	PRECIO	IMPORTE
	3	ZT-3001	ZENI sombrilla cuadrada de poste lateral Medidas: 300 x 300 cms Material: Aluminio - Sunbrella	Antique Beige	\$26,228.00	\$78,684.00
	3	ZT-4001	BOSCA sombrilla redonda de poste lateral Medidas: Diam 350 cms Material: Aluminio - Sunbrella	Antique Beige	\$25,923.00	\$77,769.00

COMENTARIOS:


SUMATORIA	\$156,453.00
DESC 0%	- \$0.00
TOTAL	\$156,453.00

CONDICIONES:

- Las medidas están expresadas en centímetros
- Las imagenes sirven solamente como referencia
- Los Precios son en Pesos, ya incluyen IVA y son LAB Guadalajara, Jalisco.
- Tiempo de Entrega: 6 meses a partir de recibir confirmación del anticipo.
- Condiciones de Pago: 60% de Anticipo y 40% contra aviso de mercancía lista para embarcar.
- Los Precios se mantienen por 10 días.

Gracias por contactarnos, estamos seguros y convencidos que podemos ser una agradable solución a sus necesidades. En espera que lo dicho esté a su entera satisfacción, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o solicitud de productos. Atentamente,

22
MEUE habitat vivo

	23	24 25 Tel. 26
---	----	---------------------

RFC

Se inhabilitó la extensión Cisco Webex Extension
Para volver a habilitarla, acepta los permisos nuevos:
• Leer y modificar tus datos en todos los sitios de wslab.net
Aceptar permisos Quitar



Sombri... Cabo O'Bravia Eggshell Sindo Outdoor Sombri... de Jardín Cabo

Marca Sindo Outdoor

\$36,070.00

MSI Hasta 20 pagos de \$1,803.50 Ver detalle

Vendido por Sindomex SA de CV

Consultar garantía

- Sombri... Cabo de 3x3
- color Eggshell
- Brazo Lateral de 65x90mm

Cantidad: 1

Agregar al carrito Comprar ahora



Devolución hasta 30 días después de recibirlo.

Descripción Características

- Sombri... Cabo de 3x3
 - color Eggshell
 - Brazo Lateral de 65x90mm
 - 8 Varillas de 14x28mm
 - Mecanismo con cuerda
 - Armazón de Aluminio con polvo anticorrosivo color gris
 - Sistema de Giro de 360 grados e inclinación para tapar el sol
 - Sistema de inclinación, izquierda/ derecha con manivela
 - Base de resina para rellena con arena o con agua
- Sombri... Cabo, de 3x3m de postel lateral color eggshell. Estructura de aluminio con polvo anticorrosivo color gris y toldo en tela O'Bravia color eggshell. Esta sombri... oira 360°, tiene inclinación y lateación.

